ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONVENIO 190 DE 2026

CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NUMERO DEL CONVENIO	190-2026
CONVENIANTE EJECUTOR	FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NIT o CC)	NIT. 900940553-9
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA	NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1.152.186.411
SUPERVISOR	LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA- secretaria de Gobierno
INTERVENTOR	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDADY CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el municipio de Yondó, Antioquia.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($524.400.000,00); con un aporte del Municipio de Yondó de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000,00), y un aporte del asociado de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($124.400.000,00).
FECHA DE INICIO	10/03/2026
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION INICIAL	09/06/2026

ADICIONALES EN PLAZO SUSCRITOS

1			***2***			***3***		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
PLAZO ADICIONADO			PLAZO ADICIONADO			PLAZO ADICIONADO		
meses			meses			meses		

ADICIONALES EN VALOR SUSCRITOS

1			***2***			***3***		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

	VALOR ADICIONADO $	VALOR ADICIONADO $	VALOR ADICIONADO $
VALOR DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA ADICIONALES EN VALOR	QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($524.400.000,00); con un aporte del Municipio de Yondó de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000,00), y un aporte del asociado de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($124.400.000,00).		
CDP INICIAL No.	SHM0000235 del 26 de enero de 2026, por la suma de: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000,00).		
RP INICIAL No.	SHM0000414 del 09 DE MARZO DEL 2026 por la suma de: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000,00).		
CDP ADICIONALES	***1*** DIA MES AÑO NUMERO CDP	***2*** DIA MES AÑO NUMERO CDP	***3*** DIA MES AÑO NUMERO CDP
RP ADICIONALES	***1*** DIA MES AÑO NUMERO RP	***2*** DIA MES AÑO NUMERO RP	***3*** DIA MES AÑO NUMERO RP
ACTAS DE SUSPENSION	***1*** 05 06 2026	***2*** DIA MES AÑO	***3*** DIA MES AÑO
ACTAS DE REINICIO	***1*** DIA MES AÑO	***2*** DIA MES AÑO	***3*** DIA MES AÑO
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION TENIENDO EN CUENTA ADICIONALES EN PLAZO, SUSPENSIONES Y REINICIOS	NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)		

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la ampliación No.1 de la suspensión No. 001 del convenio de asociación No. 190 de 2026, hasta el diecisiete (17) de julio del 2026 o antes si se superan las situaciones que dieron origen a la suspensión y su correspondiente prórroga, por las siguientes razones:

1. Mediante Acta de Suspensión del Convenio de Asociación No. 190-2026 se acordó suspender temporalmente la ejecución contractual desde el cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), con reinicio previsto para el veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), en atención a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes relacionadas con la contingencia operativa derivada del proceso electoral y las condiciones de orden público que impedían el normal desarrollo de la actividad pendiente de ejecución, que correspondía a la realización de las ferias de servicios, en las que se debía contar con el acompañamiento de la fuerza pública – Policía Nacional.

2. Las actividades pendientes corresponden a las Ferias de Servicios contempladas dentro del objeto del Convenio de Asociación No. 190-2026, las cuales, por su naturaleza, requieren la articulación y el acompañamiento de la Policía Nacional, así como de las diferentes entidades e instituciones que hacen parte de la oferta institucional del Municipio, con el fin de garantizar la seguridad de los asistentes, la adecuada logística y el cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio.

3. Una vez cumplido el término inicial de la suspensión, se evidenció que las circunstancias que dieron origen a la misma persisten, toda vez que continúan presentándose situaciones relacionadas con el mantenimiento del orden público y la disponibilidad operativa de la Fuerza Pública y de las entidades que deben participar en la actividad, las cuales aún concentran sus capacidades institucionales en atender requerimientos prioritarios de seguridad, impidiendo brindar el acompañamiento necesario para la realización de las Ferias de Servicios.

4. En consecuencia, no existen a la fecha las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad requeridas para ejecutar la actividad pendiente, situación que constituye una circunstancia sobreviniente, temporal y ajena a la voluntad tanto de la entidad como del ejecutor, razón por la cual resulta procedente mantener suspendida la ejecución del convenio hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su desarrollo en debida forma.

5. En atención a lo anterior, y con el fin de salvaguardar los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, evitando la ejecución parcial o deficiente de las actividades contractuales, las partes consideran necesario ampliar la suspensión del Convenio de Asociación No. 190-2026 desde el veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), previendo el reinicio de la ejecución para el mismo diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), con el propósito de adelantar las actividades logísticas y de coordinación previas que permitan la realización de las Ferias de Servicios en la que se adelantará la articulación con comunidades e instituciones para la realización de las actividades, garantizando así el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generara gastos de administración adicionales por permanencia con cargo a la Alcaldía de Yondó, Antioquia.

Una vez suscrita la presenta acta, el ASOCIADO deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora.

Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, veintiuno (21) de junio del 2026.

SUPERVISOR,	CONTRATISTA,
LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA **C.C. 1.042.210.999** **SECRETARIA DE GOBIERNO**	**NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ** **C.C. 1.152.186.411** **Representante legal** **FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA** **NIT. 900940553-9**